

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de julio de 2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el expediente de Contratación de las obras de “Urbanización de la Av. de Ordoño II y tramo calle Alcázar de Toledo”, cuya adjudicación se ha producido en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día de hoy - 31 de julio de 2020- a las 9 horas, a favor de la entidad “PRACE, SERVICIOS Y OBRAS, S.A.”, por el precio, I.V.A. incluido, de 414.000,37 €.

Considerando, que con esta misma fecha se ha emitido informe por el Servicio de Contratación con el contenido siguiente:

*“Visto el expediente de contratación nº **CON2020070**, 12355/2020 de Gestdoc, tramitado para contratar las “**Obras de urbanización de la Av. Ordoño II y tramo de la Calle Alcázar de Toledo**”, por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, cuya adjudicación se ha acordado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de julio de 2020, a la entidad “**Prace Servicios y Obras, S.A.**” con **CIF A-70319678**, con una baja sobre el precio de licitación del 13,80%, lo que supone un importe de adjudicación de 342.149,07 euros IVA excluido y 414.000,37 euros IVA incluido, con un porcentaje de control de calidad externo del 6% sobre el precio de licitación SIN IVA y un plazo de garantía general de dos años y del acabado de superficie de cuatro años desde el Acta de Recepción, siendo el plazo de ejecución de la obra de tres meses, desde el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de la Obra.*

*Teniendo en cuenta que ante la urgente necesidad puesta de manifiesto reiteradamente en el inicio de la ejecución de las obras, inmediatamente después de la celebración de la Junta de Gobierno Local en la que se han adjudicado las obras, se ha remitido, por vía telemática, el contrato a suscribir con D. Daniel Ortega González, en nombre y presentación de la entidad “**Prace Servicios y***

Obras, S.A.”, contrato, que ha sido firmado y devuelto a este Servicio, debidamente cumplimentado, a las 09,59 horas del día de hoy.

Visto el informe emitido por el Técnico responsable del contrato, D. Javier Herrero González, el cual propone el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de las mencionadas obras a favor de D. Pablo Cordero González, aportando asimismo el Plan de Seguridad y Salud, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 27 de octubre, debidamente informados y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Dada la urgencia de iniciar las obras referenciadas, toda vez que su plazo de ejecución es de tres meses y resulta necesario ejecutarlas a lo largo del verano y teniendo en cuenta que durante el mes de agosto se restringe la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local, ante la posibilidad de inexistencia del quorum necesario, se propone a la Alcaldía que, previa avocación de las competencias en materia de contratación en su día delegadas en la Junta de Gobierno Local, se adopte acuerdo, en los siguientes o parecidos términos:

1º.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Pablo Cordero González, con titulación suficiente, de conformidad con el informe técnico emitido.

2º.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 27 de octubre y Pliego Técnico redactado, así como el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.”

Considerando, que mediante Decreto de esa Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, las competencias de esta Alcaldía en materia de contratación administrativa.

Atendiendo la necesidad de acelerar los trámites en orden a posibilitar, a la mayor brevedad posible, el inicio de las obras, se hace necesario y conveniente avocar para este concreto procedimiento y trámite en el que se encuentra el expediente, la competencia en su día delegada en la Junta de Gobierno Local.

Visto que de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendiendo lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se regula la avocación de competencia.

Por el presente, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar en esta Alcaldía la competencia para adopción de los acuerdos propuestos por el Servicio de Contratación, en relación al expediente de “Urbanización de la Av. Ordoño II y tramo de la calle Alcázar de Toledo”, consecuencia:

SEGUNDO.- Proceder al nombramiento de D. Pablo Cordero Gonzalez, con D.N.I. 10.197.***-S, Coordinador de Seguridad y Salud de la mencionada obra.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud así como el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, presentados e informados por el Técnico Municipal.

CUARTO: El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. de León de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 R.O.F. y página web municipal.

QUINTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre del contenido de este Decreto, que deberá ser, asimismo, notificado a los interesados.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.

3.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

3.1.- D.

“Que desestimo la demanda formulada por frente al AYUNTAMIENTO DE LEON, y en su virtud: absuelvo a éste de las pretensiones dirigidas en su contra”.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencias para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de las mismas, al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que las Sentencia confirma la actuación de la Administración.

3.2.- D.

“Que desestimo la demanda formulada por frente al AYUNTAMIENTO DE LEON, y en su virtud: absuelvo a éste de las pretensiones dirigidas en su contra”.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencias para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de las mismas, al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que las Sentencia confirma la actuación de la Administración.

3.3.- D.

-Tener por desistido a de su demanda de reclamación de cantidad frente a AYUNTAMIENTO DE LEON.

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto 210/2020, de 8 de Julio 2020, para su conocimiento y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. De la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia del mismo, al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo si ya se le hubiere abonado la cantidad acordada correspondiente a los pluses interesados, en otro caso, se procederá a su pago a la mayor brevedad.

3.4.- En fecha 15 de Noviembre de 2019, tuvo entrada en el Juzgado de lo Social Nº 3 de León, demanda en materia electoral, presentada por AGRUPACION SINDICAL INDEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEON (ASIAL), frente a CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSIF), UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), UNION SINDICAL OBRERA (USO), COMISIONES OBRERAS (CCOO), SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LEON y AYUNTAMIENTO DE LEON y frente a CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) contra LAUDO ARBITRAL EN MATERIA ELECTORAL ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMO** la demanda de impugnación de Laudo Arbitral en materia electoral presentada por ASIAL frente a UGT, CSIF, USO, SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEON, CC.OO Y CGT, **CONFIRMO** el Laudo Arbitral dictado por la Sra., en fecha 13 de noviembre de 2019, y **ABSUELVO** a los codemandados de las pretensiones deducidas en su contra”.

“Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno”.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de esta Sentencia para su conocimiento, a cuyo fin se acompaña fotocopia, y, una vez tomado el acuerdo correspondiente, esta Asesoría dará traslado del mismo al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para que realice las actuaciones administrativas que estuvieren pendientes de esta resolución judicial, incluidos los traslados a la autoridad laboral, y con todo lo demás que sea procedente.

3.5.- ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra desestimación presunta de solicitud de rectificación de autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos por abono de la autoliquidación del IIVTNU 00600732211801490...., nº Fijo 3990... con motivo de la transmisión de un inmueble sito en la calle Valencia de Don Juan, 5 (León), por importe total de 3.745,32 €. Con imposición de costas a la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, con inclusión del original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU) para su archivo, ya que la sentencia desestima la petición de devolución de la autoliquidación del IIVTNU, por lo que confirma la actuación administrativa recurrida.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

3.6.- ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por , contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra desestimación presunta de su solicitud de rectificación de autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos por abono de la autoliquidación del IIVTNU

37../A/2014, con motivo de la transmisión de cinco inmuebles (dos plazas de garaje, dos pisos y un local), por importe total de 13.753,29 €". Con imposición de costas a la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, con inclusión del original en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU) para su archivo, ya que la sentencia desestima la petición de devolución de la autoliquidación del IIVTNU, por lo que confirma la actuación administrativa recurrida.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

3.7.- ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Tener por DESISTIDO al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones."

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, y evacuado este trámite, se remitirá una copia del DECRETO, junto con un certificado del presente acuerdo, al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50) SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, para su constancia y efectos consiguientes.

4.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

4.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, con el contenido siguiente:

Acordar la corrección material del error material o de hecho advertido en el punto 3.2 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintisiete de marzo de 2020, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

“Autorizar y Disponer el gasto consistente en la factura número 06009000000320F (nº registro contable 2020/479) de fecha 08/03/2020, por importe de 9.347,67 € en concepto de servicio de teleasistencia prestado durante el mes de FEBRERO DE 2020”.

Debe decir:

“Autorizar y Disponer el gasto consistente en la factura número 06009000000220F (nº registro contable 2020/273), de fecha 11/02/2020, por importe de 9.351,26 €, emitida por CLECE, S.A, con CIF A80364243, en concepto de servicio de teleasistencia prestado durante el mes de ENERO DE 2020”.

4.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y Disponer el gasto a favor de la **SPAIN CONVENTION BUREAU-FEMP (SCB)** con identificación fiscal **G28783991**, por importe de **3.515,00 €**, en concepto de **Cuota Anual de 2020**”.

4.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Mayores, que cuentan con los informes favorables de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

4.3.1.- Autorizar y Disponer el gasto de 152.230,01 €, consistente en la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de JUNIO DE 2020, a favor de la prestataria del servicio, **ARALIA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, con identificación fiscal A47326475 (Factura nº SAD 20970207, con nº de registro 2020/976), una vez finalizado el contrato.

4.3.2.- Autorizar y Disponer el gasto consistente en la factura nº 06009000000520F (nº registro contable 2020/911) por importe de 9.265,80 € emitida con fecha 14/05/2020 por **CLECE, S.A.** con CIF A80364243, en concepto de servicio de teleasistencia prestado durante el mes de abril de 2020.

4.3.3.- Autorizar y Disponer un gasto de 27.203,27 €, a favor de **CLECE, S.A.**, con CIF A80364243, en concepto de servicio de teleasistencia domiciliaria prestado durante los meses de mayo, junio y julio de 2020, en los siguientes términos:

Factura	Registro contable	Concepto	Importe
Nº 06009000000620F	Nº 2020/1089	Servicio teleasistencia mayo	9.149,51 €
Nº 06009000000720F	Nº 2020/1287	Servicio teleasistencia junio	9.010,02 €
Nº06009000000820F	2020/1454	Servicio teleasistencia julio	9.043,74 €

4.3.4.- Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de Mayores “Virgen del Camino”, durante el mes de MAYO de 2020, por importe de 7.002,33 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **SERUNIÓN, S.A.U.**, con CIF A59376574.

4.3.5.- Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de Mayores “Virgen del Camino”, durante el mes de JUNIO de 2020, por importe de 6.782,96 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **SERUNIÓN, S.A.U.**, con CIF A59376574.

4.3.6.- Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de Mayores “Virgen del Camino”, durante el mes de JULIO de 2020, por importe de 6830,09 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **SERUNIÓN, S.A.U.**, con CIF A59376574.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y MANIPULACIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE NOTIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS POR LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL Y POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA LOCAL DE LEÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESERVADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, el informe del Jefe de Negociado de la Policía Local, y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal de Fondos, en relación con la prórroga del contrato de **“Servicio de gestión y manipulación de documentos objeto de notificación en los procedimientos administrativos tramitados por la Recaudación Municipal y por la unidad administrativa de la Policía Local de León, mediante procedimiento de contratación reservada a centros especiales de empleo, del Ayuntamiento de León”** ... se adopta el siguiente

acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato denominado **“Servicio de gestión y manipulación de documentos objeto de notificación en los procedimientos administrativos tramitados por la Recaudación Municipal y por la unidad administrativa de la Policía Local de León, mediante procedimiento de contratación reservada a centros especiales de empleo, del Ayuntamiento de León”** adjudicado a la entidad SOLIDARIDAD Y TRABAJO VIRGEN DEL CAMINO S.L. (SOL.TRA.), con C.I.F. B-24420101. El importe de la prórroga de dos años asciende a 52.734,20€, que más el 21% de I.V.A. totalizan 63.808.36€. El importe anual asciende a 26.367,10€, que más el 21% del I.V.A. totalizan 31.904,18€.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza que incluya la R.C., así como la póliza de Accidentes Colectivos; los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía, ya que en el contrato inicial se depositó por el total de los seis años de contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, UTILIZACIÓN, CONFORT Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “VIRGEN DEL CAMINO” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación **“Obras de mejora de las condiciones de habitabilidad, utilización, confort y de eficiencia energética de la Residencia para Mayores “Virgen del Camino” del Ayuntamiento de León”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir de la licitación las plicas nº 5/6/7 presentadas por las entidades “Proyectos Vilariño Cortés, SL”, “Garmar del Orbigo, SL”, y “Ryal Construcción e Ingeniería, SL.”, en base al informe técnico emitido en fecha 03.07.2020, del cual se dio cuenta en la Mesa de Contratación, al haber introducido en el sobre B datos del sobre C, contraviniendo las determinaciones del Pliego rector de la convocatoria, Cláusula 12 del mismo.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Ingeniería Románica, SL” con CIF B-49291800**, cuya oferta económica asciende a 333.000,00 euros IVA excluido, y 402.930,00 euros IVA incluido, plazo de garantía total de 36 meses, y plazo de ejecución total de 140 días naturales.

3º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

1. "INGENIERIA ROMANICA, S.L.", con 90,16 puntos
2. "DECOLESA, S.A.", con 89,21 puntos.
3. "VALUARTE, S.L.", con 86,04 puntos.
4. "AMINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.", con 48,84 puntos.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sra. Begoña Gonzalo Orden.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CERRAMIENTOS Y SOLAR DE LA C/ SANTA MARINA Nº 5 Y 7 DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar las "Obras de acondicionamiento de cerramientos y solar de la c/Santa Marina nº 5 y 7 de León (acondicionamiento arqueológico Santa Marina)" ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, procediendo al nombramiento como coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras a D. Carlos Javier García Gutiérrez.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de medios personales adscritos, según detalle aportado por la adjudicataria.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CONJUNTO DE MOBILIARIO URBANO DECORADO CON PIEZAS CERÁMICAS VIDRIADAS DEL TALLER ZULOAGA: OCHO BANCOS Y FUENTE ORNAMENTAL, DENTRO DEL ÁMBITO EDUSI NORTE (FEDER) Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN POSTERIOR Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.- Revisado el expediente tramitado para contratar las "Contratación del servicio de elaboración del proyecto de restauración y puesta en valor del conjunto de mobiliario urbano decorado con piezas cerámicas vidriadas del taller Zuloaga: ocho bancos y fuente ornamental, dentro del ámbito EDUSI NORTE (FEDER) y dirección de los trabajos de

ejecución posterior y coordinación de seguridad y salud”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica en el procedimiento.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la siguiente licitadora: D. Ramón Cañas Aparicio, puesto que la oferta es correcta y se ajusta a lo establecido en la licitación y no incurre en temeridad, siendo:

El precio ofertado de 9.940,00 € IVA excluido, 2.087,40 de IVA y de 12.027,40 IVA incluido, lo que representa una baja de 1.972,60 euros (IVA incluido) que equivale al 14,09%.

El plazo de ejecución total ofertado, respaldado por un plan de trabajo bien desarrollado, es de 91 días naturales, con una baja de 63 días naturales sobre el plazo de licitación.

3º.- Estimar la solicitud presentada por la adjudicataria, a través de escrito registrado de entrada de fecha 3 de agosto de 2020, en especial en relación a la retención del precio del contrato, para documentar la garantía definitiva que asciende a 497,00 euros, de las facturas derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.”

9.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL DE LA EDUSI LEON NORTE. - Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la prestación del **“Servicio consistente en el diseño, elaboración y desarrollo de contenidos, maquetación, impresión y distribución del Boletín Informativo de la “EDUSI LEON NORTE”, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA) con tramitación ordinaria en función de su cuantía con todos los restantes aspectos

que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico EDUSI y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal Dña. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto con un presupuesto de 320.727,24 € / 39 meses IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de 39 meses (3 años y 3 meses). El presupuesto anual asciende a la cantidad de 97.999,99 € / año.

Consta fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente, sobre el borrador de la propuesta del Servicio de Contratación, el presente expediente figurarán los documentos RC.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PERI, PARA EL ÁREA DE REGENERACIÓN EDUSI LEÓN NORTE.- Revisado el expediente tramitado para contratar las **“Contratación del servicio consistente en la redacción del Plan Especial de Reforma Interior, PERI, para el área de regeneración Edusi León Norte”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la Plica señalada con el N° 1 que se corresponde con “Planz Planeamiento Urbanístico, SLP”, al ratificarse que al proceder en el acto de celebración de la Mesa de Contratación, de fecha 25 de junio de 2020, a descifrar el sobre denominado B, en el mismo se incluye el modelo de oferta económica que debería figurar en el sobre C, por lo que de conformidad con lo establecido en la Cl. 12 del PCAP, se motiva el rechazo de su proposición, proponiéndose la exclusión de la misma, al incluir en el sobre B, datos que deben figurar en otro sobre y determinan el conocimiento previo de los datos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración en un momento posterior.

Se propone, igualmente, la desestimación de las alegaciones presentadas, con fecha 22 de julio de 2020, por el representante de la Plica señalada con el N° 1 que se corresponde con Planz Planeamiento Urbanístico, SLP, por las que se pone de manifiesto que se cuestiona la propuesta de exclusión de su plica, motivada en presentar en el sobre B el modelo de oferta económica correspondiente al sobre C y avalado en la Cl. 12 del PCAP, haciendo las

siguientes observaciones en relación al proceso de carga de la documentación en la plataforma digital, indicando que se han seguido los pasos y orden que exige el sistema para adjuntar y cargar los documentos, según consta en el resguardo de entrega, existiendo una disfunción que parece generar el motivo de la exclusión de su oferta, derivada del automatismo del sistema de carga, puesto que independientemente de la posible existencia de dicha disfunción en el automatismo de carga que se daría en todos los procedimientos de licitación convocados por el Ayuntamiento de León, es posible la presentación de la documentación correctamente en cada uno de sus sobres, como se acredita en este y en el resto de los expedientes tramitados al concurrir licitadores que incluyen correctamente la documentación en cada uno de los archivos/sobres, ratificando en este supuesto que se constata la inserción en el sobre B del modelo de oferta económica que se debía incluir en el sobre C.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la siguiente licitadora: “**RODRIGUEZ VALBUENA ARQUITECOS, S.L.**”, con **CIF B-24504128** puesto que su oferta es correcta y se ajusta a lo establecido en la licitación y que no incurre en temeridad, siendo:

1. El precio ofertado es de 34.700,00 € IVA excluido, 7.287,00 € de IVA y de 41.987,00 € IVA incluido, lo que representa una baja de 8.013,00 euros (IVA incluido) que equivale al 16,026%.
2. El plazo de ejecución total ofertado, respaldado por un plan de trabajo bien desarrollado, es de 100 días naturales, con una baja de 83 días naturales sobre el plazo de licitación.
3. El plazo total de asistencia al Ayuntamiento de León es de 24 meses.

3º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al subsistir una única plica en el procedimiento.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.”

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**Envac Iberia, SA**” con

CIF A78779550, en el importe anual de adjudicación que asciende a 299.898,03 euros IVA excluido, 329.887,83 euros, IVA incluido, duración del contrato de cinco años, sin posibilidad de prórroga, importe total sin IVA de 1.499.490,15 euros y con IVA de 1.649.439,15 euros, plazo de garantía de un año, desde Acta de Final de Servicio.

2º.- No existe orden de prelación de plicas al existir una única licitadora.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, y a los efectos de información pública de todos los trámites efectuados, los informes técnicos de todo tipo se encuentran publicados en el Perfil del Contratante sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

4º.- Notificar el presente acuerdo al único licitador existente, a la Intervención Municipal de Fondos y al Técnico Municipal responsable del contrato, D. David Fernández del Río.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA DE UN SISTEMA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.- Revisado el expediente tramitado para contratar las **“Suministro en la modalidad de alquiler con opción a compra de un sistema para el control de velocidad con destino al cuerpo de la Policía Local”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica en el procedimiento.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la siguiente entidad: TRADESEGUR S.A. con C.I.F. A-80015506, en el importe mensual ofertado de 1.646,50 € (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO), cantidad a la que ha de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21% por importe de 345,76 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), lo que supondría un importe mensual de 1.992,26 € (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO), y un valor neto de compra a la finalización del contrato de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS).

Previéndose una duración total del contrato, prórrogas incluidas, de CUATRO (4) AÑOS, esto es, CUARENTA Y OCHO (48) MESES, de forma que tendrá una duración INICIAL de DOS AÑOS, más dos posibles prórrogas de un año cada una de ellas, corresponderían a cada ejercicio las siguientes cuantías:

AÑO	MENSUALIDADES	TOTAL IMPORTE (I.V.A. incluido)
2020	3	5.976,78 €
2021	12	23.907,12 €
2022	12	23.907,12 €
2023	12	23.907,12 €
2024	9	17.930,34 €

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.”

13.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN Y MONTAJE ASI COMO EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ANTI-INTRUSIÓN PARA EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Obras consistentes en la instalación y montaje, así como el mantenimiento del sistema de anti- intrusión para el Palacio de Exposiciones y Congresos. Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando todos los aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación anexo al PCAP incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Arquitecto Técnico Municipal, D^a. Guadalupe Andrés de Celis.

2º.- Aprobar el gasto con un presupuesto total de 103.425,96 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 85.476,00 euros, plazo de ejecución de dos meses de instalación y dos años improrrogables de mantenimiento, desde documento Acta de Inicio. Consta fiscalizada por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente la presente contratación, figurando los documentos RC,

el correspondiente a 2020 por importe de 14.701,50 euros, nº operación 220200009572, fecha 22.06.2020, Partida 2020/18.33310.22799; y el correspondiente a 2021 y 2022 por importe total de 88.724,46 euros, fecha 22.06.2020, nº operación 220209000211 y misma Partida.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

14.- REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING DE LA ESCUELA INFANTIL SANTA MARGARITA Y DIVERSOS CENTROS INFANTILES.- Revisado el expediente tramitado para contratar el **“Servicio de catering de la Escuela Infantil Santa Margarita y diversos Centros Infantiles”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la reanudación de la ejecución del contrato de prestación del servicio del **“Servicio de catering de la Escuela Infantil Santa Margarita y diversos Centros Infantiles”** por la entidad adjudicataria PRODUCTOS DE COCINA LEONESA S.L. (PROCOLE) con C.I.F. B-24473779, con efectos desde el día 03 de septiembre de 2020 en las condiciones en las que se venía prestando según los pliegos rectores y conforme el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno local de 10 de enero de 2020.

Segundo.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de prestación del **“Servicio de catering de la Escuela Infantil Santa Margarita y diversos Centros Infantiles”** en cinco meses y 13 días, equivalente al período suspensión del contrato, finalizando el mismo el día 30 de julio de 2021.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

15.- REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS PRODUCTOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES MUNICIPALES.- Revisado el expediente tramitado para contratar el **“Suministro de productos alimenticios y otros productos de carácter doméstico para la escuela y centros infantiles municipales”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la reanudación de la ejecución del contrato de prestación del suministro de alimentos y otros productos domésticos para la Escuela y centros infantiles, por la entidad adjudicataria SIMÓN VIEJO, S.L., con C.I.F. B-24354649 y con efectos desde el día 3 de septiembre de 2020, fecha de inicio del curso escolar en la escuela y centros infantiles en las condiciones en las que se venía prestando según los pliegos rectores y conforme el acuerdo de adjudicación

de Junta de Gobierno local de 7 de septiembre de 2018 y prorrogado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de agosto de 2019.

Segundo.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de prestación del suministro de alimentos y otros productos de domésticos para la Escuela y centros infantiles en cinco meses y 13 días, equivalente al tiempo de suspensión del contrato, finalizando el mismo el 05 de marzo de 2021.”

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARMAS, FUNDAS Y MUNICIÓN CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL.- .- **“Suministro de armas, fundas y munición con destino a la Policía Local” en tres lotes diferenciados** por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar del presente contrato a las siguientes entidades ordenadas por cada lote, determinando orden decreciente de prelación.

LOTE 1: Pistolas. Entidad adjudicataria **“EXCOPESA 2000 S.L.”** con C.I.F. B-24405953, en el importe ofertado precio unitario sin IVA de 590,00 euros, precio unitario IVA incluido de 713,90 euros, importe total (cuatro años más uno de prórroga) de adjudicación que asciende a 42.900,00 euros IVA incluido, 35.454,55 euros, IVA excluido. No hay orden de prelación por no aportar documentación la otra licitadora existente.

LOTE 2: Fundas pistolas. Entidad adjudicataria **“GUARDIAN HOMELAND SECURITY S.A.”** con C.I.F. A- 84650720, en el importe ofertado precio unitario sin IVA de 39,00 euros, precio unitario IVA incluido de 47,19 euros, importe total (cuatro años más uno de prórroga) de adjudicación que asciende a 2.962,80 euros sin IVA, 3.585,00 euros, IVA incluido. Orden de prelación: GUARDIAN HOMELAND SECURITY S.A.100 puntos. ARMERIA CASTRO 79 puntos.

LOTE 3: Munición. Entidad adjudicataria **“ARMERIA CASTRO, SL”** (Carmen Castro Martínez) con N.I.F. B-09725101B, en los importes detallados a continuación:

a.- Cartuchos calibre 9mm Parabellum / 9x19 Luger SP con punta 124 grains:	
	Precio Unidad: 0,34 €
	I.V.A. (21 %): 0,07 €
	Total: 0,41 €

b.- Cartuchos calibre 9mm Parabellum / 9x19 Luger FMJ con punta 123 grains:

Precio Unidad:	0,31 €
I.V.A. (21 %):	0,07 €
Total:	0,38 €

c.- Cartuchos calibre 9mm Parabellum / 9x19 Luger EMB ZP con punta 93 grains:

Precio Unidad:	0,57 €
I.V.A. (21 %):	0,12 €
Total:	0,69 €

d.- Cartuchos calibre 38. S&W SPECIAL SJSP con punta 125 grains:

Precio Unidad:	0,36 €
I.V.A. (21 %):	0,08 €
Total:	0,44 €

Importe total (cuatro años más uno de prórroga) de adjudicación que asciende a 33.057,85 euros IVA incluido, 40.000,00 euros, IVA excluido. Orden de prelación ARMERIA CASTRO, 100 puntos. OMENA TECHNOLOGIES S.L. 98 puntos.

2º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar los correspondiente contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Inspector jefe de la Policía Local en funciones, D. Angel Ordás Morán.”

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y ADAPTATIVO DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EPSILON.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de renovación mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de la aplicación de recursos humanos Epsilon de Carlos Castilla Ingenieros 2020-2025 por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos a favor de la empresa Carlos Castilla Ingenieros S.A. con CIF A43066299, por el importe de 2.829,00 € en el año 2020, 5.658,01 € IVA incluido en cada uno de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 y 2.829,00 € en la mitad del año 2025, lo que totaliza 28.290,03 € por los cinco años IVA Incluido, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Proceder a la disposición de gasto (D) de la contratación de renovación mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de la aplicación de recursos humanos Epsilon de Carlos Castilla Ingenieros 2020-2025 por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos a favor de la empresa Carlos Castilla Ingenieros S.A. con CIF A43066299, con una base de licitación por el importe de 2.829,00 € en el año 2020, 5.658,01 € IVA incluido en cada uno de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 y 2.829,00 € en la mitad del año 2025, lo que totaliza 28.290,03 € por los cinco años IVA incluido.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA AMPLIACIÓN DE SIETE LICENCIAS DE APLICACIÓN DE USO CONCURRENTE PARA HERRAMIENTA GC EPSILON RRHH.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de Ampliación de 7 licencias de aplicación de Uso concurrente para GC Epsilon Recursos Humanos por el procedimiento de negociado sin publicidad con un único proveedor por motivos técnicos a favor de la empresa Carlos Castilla Ingenieros S.A. con CIF A43066299, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 4.295,56 euros IVA incluido, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior (D), a favor de la entidad y por el importe consignados.”

20.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS ARTISTAS PARA REALIZACIÓN DE V CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO” 2020 Y RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de gasto** con motivo de la celebración en León del V CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO” 2020, durante los días 13 al 15 de agosto, a favor de EJE PRODUCCIONES CULTURALES SL, con CIF B24290306, por importe de 19.998,88€ (impuestos incluidos).

SEGUNDO: Corregir el error material en relación con el lugar de celebración de dicho Certamen y recogido en el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2020; ya que donde dice: “IES LEGIO VII”, debe decir: “IES JUAN DEL ENZINA”. Todo ello, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE CUATRO LAVADORAS SECADORAS Y DOS FRIGORÍFICOS CONGELADORES COMBI (LOTE Nº 1) PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el lote 1 (suministro, instalación y entrega de 4 lavadoras secadoras y de 4 frigoríficos congeladores combi para la escuela y centros infantiles) del presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ELECTRODOMESTICOS NACHO, S.L.
- CIF: B24261794.
- Importe de adjudicación sin IVA: 3.280 €.
- Importe de IVA: 688,80 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 3968,80 €, según los siguientes precios unitarios:

ELECTRODOMÉSTICOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO TOTAL CON IVA

LAVASECADORAS	4	762,30 €	2520,00 €	3049,20 €
FRIGORÍFICOS CONGELADORES COMBI	2	459,80 €	760,00 €	919,60 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3.280 euros, más IVA por importe de 688,80 euros, con un total de 3.968,80 €.

3º- Lote 2: declarar desierto el lote 2 (suministro, entrega e instalación de 11 taquillas metálicas) por no haberse presentado ninguna oferta.”

22.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO I. Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/1784

NOMBRE Y APELLIDOS: EL HOUCINE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronicada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1785

NOMBRE Y APELLIDOS: ABDELOUAHAD

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronicada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1675

NOMBRE Y APELLIDOS: MAMA DIARRA

DENEGADO POR: En base al art. 14. 1. a) en relación con el art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/1636

NOMBRE Y APELLIDOS:, EDWARD FRANKLYN

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/20/045
 NOMBRE Y APELLIDOS: EMILIA
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/20/997
 NOMBRE Y APELLIDOS: HANANE
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/20/242
 NOMBRE Y APELLIDOS:, BRENDA ESCARLIN
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/20/818
 NOMBRE Y APELLIDOS: , MOHAMED SIDI
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/20/431
 NOMBRE Y APELLIDOS:, KATERIN LISET
 ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

23.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DELA ESTIPULACIÓN SEGUNDA DEL CONVENIO SEGUNDO FONDO EXTRAORDINARIO COVID-19. Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se propone la modificación de la Estipulación segunda del convenio por errores materiales en los siguientes términos:

“Segunda:

En las condiciones determinadas en el Acuerdo de julio de 2020 de la Junta de Castilla y León, la cuantía máxima financiada para la subvención directa a cargo del segundo Fondo Extraordinario COVID-19, contemplada en la siguiente tabla para cada uno de las prestaciones y/o programas:

Personal: 110.279,12.

- *actualización módulos de los equipos de acción social básica: 45.045,88.*
- *nuevas contrataciones de personal de refuerzo por COVID-19: 65.233,24.*

Reforzar los servicios de proximidad: SAD, teleasistencia, Creemos y Conciliamos: 110.279,12.

Servicio de atención residencial (refuerzos y sustitución de personal, pequeñas obras de adaptación, sectorización, EPIS, test diagnósticos, productos de desinfección y limpieza, mamparas...): 190.844,83.

Exclusión social (ayudas de necesidades básicas, alimentación infantil, prestaciones en atención a personas sin hogar, prestaciones a víctimas de violencia de género): 257.317,94.

Total: 668.721,01 euros.”

24.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL NUEVO LOGOTIPO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD LEÓN JOVEN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL NUEVO LOGOTIPO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD “LEÓNJOVEN”, de conformidad con las bases reguladoras del concurso incorporadas al expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 2.000 € correspondiente a la dotación del premio para el ganador del concurso con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48103 del presupuesto municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

TERCERO.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en la página Web del Ayuntamiento de León, <http://www.aytoleon.es>, en la página de la Concejalía de Juventud <http://leonjoven.net/>, (tablón de anuncios/descargas) sin perjuicio de otros medios de difusión.”

25.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, PARA LAS ACTIVIDADES DE ES.PABILA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: MUSIC CENTER LEON, S.L.
- CIF: B24409666.
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.411,88 €.
- Importe de IVA: 926,49 €.

- Importe de adjudicación con IVA: 5.338,37 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.411,88 euros, más IVA por importe de 926,49 euros, con un total de 5.338,37 €.”

26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“ Visto escrito presentado por **D.**

1º- ESTIMAR la pretensión aducida por **D.**, Letrado, en nombre y representación de **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, (CIF A28007748)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos el día 21/12/2019, en el vehículo asegurado SEAT ATECA matrícula 64..K., cuando se cayó un árbol en el Paseo de Salamanca encima del mismo, causándole daños en el vehículo valorados en **1.218,39€**

2º- PROPONER a favor de **ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, (CIF A28007748)**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 21/12/2019, en el vehículo asegurado SEAT ATECA matrícula 64..K., cuando se cayó un árbol en el Paseo de Salamanca encima del mismo”.

27.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN 71/2020. DE 24 DE ABRIL, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR D. ANTONIO VEGA GARCÍA AL AMPARO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**Primero.-** Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución ../2020, de 24 de abril, dictada por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en relación con la solicitud de información realizada por D. al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), Transparencia, de fecha 9 de noviembre de 2018, interesando copia de las Resoluciones (Decretos) de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de León correspondientes al mes de Enero

del año 2017, por considerar que dicha resolución no se ajusta a Derecho, es lesiva para la Hacienda Municipal y afecta negativamente a la reputación de la Administración Municipal, que no ha denegado la solicitud planteada por el interesado.

Segundo.- Notificar el anterior acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, a los efectos procedentes, con remisión de una copia del Expediente administrativo.”

28.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE LEÓN EN LA REVISTA NATIONAL GEOGRAPHIC.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en una **Campaña de Promoción Turística de León** en la publicación del mes de septiembre de 2020 de la **Revista ‘NATIONAL GEOGRAPHIC’** a favor de **RBA PUBLIVENTAS, S.A.** con **CIF A08701641** por un importe total de 3.025,00 €.

29.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN 2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- Aprobar la selección de los siguientes candidatos:

-Entidad 1: CLUB DEPORTIVO BALONCESTO FEMENINO LEÓN → Deporte: **Baby-Basket.**

-Entidad 2: FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA Y LEÓN → Deporte: **Salvamento y Socorrismo.**

-Entidad 3: FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEÓN → Deporte: **Tiro con Arco**

PUNTO SEGUNDO.- Suscribir con las entidades anteriormente seleccionadas los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN, conforme a los art. 5 y 6 de las Bases rectoras.

30.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2019/2020.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.-Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo León Rugby con CIFG24084345 por importe de 2.700,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 “Subvenciones deportivas Individuales” del presupuesto del ejercicio 2020, para atender los gastos de la temporada deportiva 2019/2020, y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho.

2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 2.700,00 € a favor de la indicada entidad deportiva.

3.-. Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio el Club Deportivo León Rugby.

31.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN, PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2019/2020 . Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el Club Deportivo Olímpico de León con CIF. G-24070328 por importe de 3.600,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 “Subvenciones deportivas Individuales” del presupuesto del ejercicio del 2020 para atender los gastos de la temporada deportiva 2019/2020.

2.- En base a lo anterior, se solicita la correspondiente autorización y disposición del gasto indicado por importe de 3.600,00 € a favor de la indicada entidad deportiva.

3.- Autorizar al Concejal Delegado de Deportes en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, para la firma del presente convenio el Club Deportivo Olímpico de León con CIF. G-24070328.

32.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN SEGREGACIÓN DE FINCA EN LA CALLE JACINTO BENAVENTE, 3, PARA POSTERIOR CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE LOS TERRENOS EXTERIORES A LAS ALINEACIONES OFICIALES.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por los Técnicos Superiores del Área de Fomento y Hábitat Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por este órgano, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, por el que se autoriza la división de la finca situada en la calle Jacinto Benavente, 3, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de León, al Tomo 2571, Libro 183, Folio 96, finca 9403, con las referencias catastrales 0196606TN9109N0001.. y 0196607TN9109N0001.. para posterior cesión al Ayuntamiento de León de los terrenos exteriores a la alineación oficial, solicitada por D. En consecuencia, la descripción de la finca matriz y de las fincas resultantes de la parcelación, es la siguiente:

FINCA MATRIZ

UNA CASA en León, a la calle de la Granja, compuesta de pisos bajo y alto, ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados aproximadamente y linda de frente con calle de su situación, derecha entrando con pajar de Consuelo Fernández, izquierda, calle del Egido y espalda o fondo, con casa de Felipe Fernández.

Inscripción: Tomo 2571, Libro 183, Folio 96, Finca 9403, Sección Iª B, Inscripción 2ª del Registro de la Propiedad Número 3 de León.

Título: Pertenece a D.

Referencias catastrales: 0196606TN9109N0001.. y 0196607TN9109N0001..

Por otro lado, se aporta la descripción actual según reciente medición:

FINCA MATRIZ REAL:

PARCELA URBANA en León, de forma poligonal sensiblemente rectangular con los siguientes linderos:

Norte: En línea recta de 6,68 metros con parcela colindante del mismo titular.

Sur: En línea recta de 7,30 metros con la Plaza de Jacinto Benavente.

Este: En línea quebrada de dos tramos rectos de 0,95 metros y 8,66 metros con Avenida Real.

Oeste: Línea recta de 9,23 metros con casa de

Extensión superficial: 64,24 m², según reciente medición.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza de Ensanche con patio de manzana EN3.

PARCELACIÓN

Resto de Finca Matriz.-

PARCELA URBANA en León, de forma sensiblemente rectangular con los siguientes linderos:

Norte: en línea recta de 6,68 metros con parcela colindante del mismo titular.

Sur: En línea recta de 5,51 metros con la Plaza de Jacinto Benavente.

Este: En línea recta de 9,41 metros con Avenida Real.

Oeste: En línea recta de 9,23 m con casa de

Extensión superficial: 56,49 m².

La presente parcela es el resto de la finca matriz, una vez practicada la segregación, y cuya titularidad corresponde a D.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza de Ensanche con patio de manzana EN3.

Finca segregada (que se cede para incorporar a vía pública)

Parcela de terreno formada por una porción de terreno de forma triangular, con los siguientes linderos:

Norte y Oeste: En línea recta de 8,47 metros con parcela de la que se segrega o finca matriz.

Sur: En línea recta de 1,83 metros con la Plaza de Jacinto Benavente.

Este: En línea recta de 8,66 metros con Av. Real.

Extensión superficial: 7,75 m²

La presente parcela es la segregada de la finca matriz y objeto de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de León.

Esta finca está calificada como Sistema Local de Red Viaria.”

33.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DISCONTINUO NC 21-01, ESPACIO LIBRE COLINDANTE CON LA MURALLA DE LEÓN Y LA CALLE ERA DEL MORO. FASE II B DEL PLAN DE ADECUACIÓN DEL TRAMO DE LA MURALLA DE LEÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Área de Fomento y Hábitat Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acceder a la petición que suscribe D., en representación de la Comunidad de Propietarios del “edificio La Muralla de León”, situado en la Avda. Ramón y Cajal, 14 y 16 y calle Era del Moro, 2, en su escrito de alegaciones presentado el día 2 de julio de 2020, referente a las características constructivas del cierre del espacio libre público y su viario capilar peatonal, puesto que, tal como se ha manifestado en el informe emitido por la Arquitecta Municipal redactora del Proyecto, en el mismo está prevista su ejecución como muro de fábrica de bloques de hormigón con revestimiento con mortero de cal hidráulica, o bien como verja de acero galvanizado lacado. Por ello, la petición de la Comunidad de que el cerramiento se ejecute con un cierre de tipo verja, resulta compatible con el proyecto de urbanización y no supone una modificación de su contenido, al contar con una unidad de proyecto de cierre de parcela de estas características.

2º.- Desestimar la petición formulada por D., en la indicada representación, y en el citado escrito de alegaciones, referente a la modificación de la ubicación de este tramo del cerramiento, trasladándolo al plano de la fachada noreste de su edificio, puesto que afecta a un suelo exterior al ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 21-01 del Plan General, y por tanto, no es objeto de este Proyecto de Urbanización. Igualmente se desestima su petición referente a la determinación del régimen de usos de la citada verja por parte de la comunidad de propietarios, puesto que la utilización del nuevo jardín municipal una vez finalizadas las obras de urbanización, será el que se determine por parte del Servicio de Espacios Verdes y Policía Local del Ayuntamiento de León, como en otros jardines de similares características de la ciudad.

3º.- Desestimar la alegación formulada por D., mediante escrito presentado el día 27 de julio de 2020, por los motivos expresados en el informe emitido al respecto por parte de la Técnico Superior del Servicio, que se recoge textualmente en los antecedentes del presente acuerdo.

4º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del espacio libre colindante con la muralla de León, situado entre ésta y la calle Era del Moro, incluido en el ámbito del Sector discontinuo de suelo urbano no consolidado NC 21-01, redactado por la arquitecta del Área de Fomento y Hábitat Urbano D^a. Begoña Gonzalo Orden, las Arquitectas del ILRUV, S.A., D^a. Eneyr Acevedo González y D^a. Mónica Prada Corral, el Arquitecto Técnico D. Pedro García Fierro y por los Arqueólogos D. Fernando A. Muñoz Villarejo y D. Emilio Campomanes Alvaredo, que consta de los preceptivos documentos de Memoria, Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto. Ascende el presupuesto de

ejecución por contrata del Proyecto de Urbanización, IVA incluido, a la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (933.748,35 €)**.

5º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del Reglamento de Urbanismo, aplicable por virtud de la remisión que efectúa el art. 253.4 de la misma norma.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a quienes hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.”

34.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, de los que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre, cuyos contenidos son los siguientes:

34.1.- “Conceder a **D.**, en representación de la mercantil **LIÉBANA ARQUITECTOS, S.L.** con C.I.F. B24318396 autorización administrativa a los efectos de segregar de la vivienda tercero izquierda la superficie de 24,30 m2 y agruparla en la vivienda tercero derecha resultando así nuevas superficies en ambas viviendas, situadas en la Avda. Condesa de Sagasta nº 42 y cuya solicitud fue formulada por el interesado el 22 de julio de 2020.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Obras y Proyectos, la segregación y agrupación de inmuebles es la siguiente:

	Inicial	Reformada
Vivienda 3º Izq.	147,00 m2	122,70 m2
Vivienda 3º Der.	90,00 m2	114,30 m2

34.2.- “Conceder a **DÑA.**, autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de una VIVIENDA y convertirla EN DOS VIVIENDAS, situada en la Avda. de Nocedo nº 21 Bajo-Izquierda y cuya solicitud fue formulada por la interesada el 4 de diciembre de 2019.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

Superficie construida actual..... 75,37 m/2
 Superficie útil actual..... 68,90 m/2

Cuadro de la segregación:

Local construida	Superficie útil	Superficie
Apartamento A	33,37 m/2	36,59 m/2
Apartamento B	33,03 m/2	36,04 m/2
Zonas comunes		2,74 m/2

34.3.- “Modificar las superficies de los inmuebles titularidad de **DÑA.**
 ... y resultantes de la segregación del local, autorizada por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de octubre de 2017, y relativa a división de un local en dos locales en el edificio situado en la calle Señor de Bembibre 17-19 bajo, siendo las nuevas superficies, las siguientes:

	Superficie útil	Superficie construida
Finca matriz	212,82 m ²	213,86 m ²
Subparcela S-1	73,74 m ²	74,10 m ²
Subparcela S-2	139,08 m ²	139,76 m ²

35.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, de los que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre, cuyos contenidos son los siguientes:

35.1.- “De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar el desistimiento que se formula con fecha 21 de **julio de 2020 por HIJOS DE A. FLECHA, S.L. representados por el Letrado D. JESÚS LÓPEZ ARENAS**, respecto al procedimiento que se tramita sobre licencia de obras para acondicionamiento de local en la Avda. Antibióticos nº 20-bajo, destinado a obrador de panadería, declarándose concluso el procedimiento y el archivo del expediente. Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de **Asuntos Económicos, Adjuntía de Gestión Tributaria**, a fin de que se practiquen las liquidaciones tributarias correspondientes.”

35.2.- "Conceder a **DÑA.**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Río Moro nº 15 de conformidad con el

proyecto presentado el 14 de abril de 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

De conformidad con el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 31 de julio de 2020, deberán construirse arquetas de 30 x 30 para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un armario situado en la valla, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

Previamente a cualquier ejecución de obra de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, se debe contar con la supervisión favorable de la empresa Aguas de León, S.L., y la Mancomunidad SALEAL.

Las obras no podrán ser iniciadas en tanto no se haya procedido a señalar la alineación de la calle, a cuyo fin el promotor deberá ponerse en contacto con el Gabinete Municipal de Vías y Obras (Sección de Arquitectura)."

35.3.- “Conceder a la **C.P. CONDESA DE SAGASTA 12,14 Y 16 con C.I.F. H24518532**, licencia de obras para sustitución de ascensor en el edificio situado en la Avda. Condesa de Sagasta nº 12, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 19 de junio de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

35.4.- “Conceder a **PROMOCIONES DUARTE CUBILLAS, S.L. con C.I.F. B24493496**, licencia de obras para instalación de ascensor y rehabilitación de cubierta y fachada en el edificio situado en la Avda. Doctor Fleming nº 92, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 17 de septiembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

35.5.- “Conceder a **Dña.** licencia de obras para derribo de edificio situado en la calle Jacinto Barrio Aller nº 66. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 25 de junio de 2020 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo, que la demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

35.6.- "Conceder a **DÑA.**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Víctimas del Terrorismo nº 4. Parcela 27. Unidad de Actuación “Carretera Carbajal 2”, de conformidad con el proyecto presentado el 18 de junio de 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

De conformidad con el informe emitido por los Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 31 de julio de 2020, deberán construirse arquetas de 30 x 30 para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un armario situado en la valla, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento-

Previamente a cualquier ejecución de obra de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, se debe contar con la supervisión favorable de la empresa Aguas de León, S.L., y la Mancomunidad SALEAL.

Las obras no podrán ser iniciadas en tanto no se haya procedido a señalar la alineación de la calle, a cuyo fin el promotor deberá ponerse en contacto con el Gabinete Municipal de Vías y Obras (Sección de Arquitectura).

36.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS. Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, de los que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre, cuyos contenidos son los siguientes:

36.1.- “Conceder a PROGERAL IBÉRICA, S.A. la licencia ambiental para IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS en Avda. Antibióticos, 73; superficie parcela: 710,00 m²; superficie útil construcciones: 16,85 m²; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad, se presentará certificado realizado por técnico competente, en el que se indique que se ha procedido a realizar las instalaciones que componen la estación de servicio objeto de licencia, según el proyecto aprobado y normativa vigente.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 18-9-2019).

Se acuerda asimismo “Conceder a **PROGERAL IBÉRICA, S.A, con C.I.F. A62989199**, licencia de obras para instalación de suministro de combustible para vehículos en la Avda. Antibióticos nº 73.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 2 de agosto de 2019, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la

Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2020.

36.2.- “Conceder a **D.** la licencia ambiental para ESTUDIO DE GRABACIÓN en C/ Maestro Nicolás, 58; **Superficie útil: 99,62 m²**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad se presentará informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, acorde al requerido en el artículo 30.3 b) de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 16-1-20).

Se acuerda asimismo “Conceder a **D. IVÁN LUIS MARTÍNEZ GARCÍA**, licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a ESTUDIO DE GRABACIÓN situado en la calle Maestro Nicolás nº 58.

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 18 de noviembre de 2019, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 9 de junio de 2020.

37.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO URBANIZABLE EN EL SECTOR ULD 19-05 POLIGONO 12, CARRETERA DE ANTIMIO DE ARRIBA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, del que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 a 308 del Decreto 22/2004 de 29 de enero modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como en los artículos 47 y 57 del mismo texto legal SE ACORDÓ,

1º.- Autorizar a **D.**, el uso excepcional de suelo urbanizable, con carácter provisional, en el Sector ULD 19-05, Polígono 12-Parcela 10157, Ctra. de Antimio de Arriba nº 28, para nave-almacén, iniciado mediante solicitud presentada el 12 de diciembre de 2019, abriéndose un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L (B.O.C.Y.L. nº 118 de 15 de junio de 2020), así como en uno de los

diarios de mayor difusión Diario de León de 10 de junio de 2020. Toda vez que el mencionado uso excepcional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 57 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo así como en el art. de 19 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

2º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

“Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado.

Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su Constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

3º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras o Declaración Responsable, así como licencia Ambiental o comunicación de inicio de la actividad , si procediera, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, y las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, en este caso concreto, por el **interesado se presentará un proyecto técnico de legalización de las obras redactado por técnico competente y solicitar la ampliación de la licencia o comunicación ambiental en vigor.**

4º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.